

## RESOLUCIÓN No. 323 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por la cual se corrige un error formal de digitación en el artículo 1 de la Resolución 316 de 10 de noviembre de 2023"

### EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 0060 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 316 de 10 de noviembre de 2023, se definió el valor de referencia de los recursos del PGN que cofinancian el Programa de Alimentación Escolar - PAE en la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC de Arauca, para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 1º ibidem, se estableció que el valor de referencia de los recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN para asignar a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC de Arauca con destino a cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar -PAE en la vigencia 2024 en letras es de **"treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil pesos"** y en número **"\$32.978.134.000"**.

Que por error, al digitar el valor de referencia en letras se transcribió **"treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil pesos"**, siendo lo correcto **"treinta y dos mil novecientos setenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil pesos"**.

Que, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone en el artículo 45, lo siguiente:

**"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"*

Que conforme con lo anteriormente expuesto, se hace necesario corregir un error formal de digitación en la Resolución 316 de 10 de noviembre de 2023 en el sentido de indicar que el valor en letras es de **"treinta y dos mil novecientos setenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil pesos"** correspondiente al valor de referencia determinado en número **"\$32.978.134.000"**, sin que las demás partes resolutivas del acto administrativo en cuestión tengan modificación alguna.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Corregir el yerro contenido en el artículo 1 de la Resolución 316 de 10 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

**"Artículo 1. Objeto.** *Asignar el valor de referencia para el Programa de Alimentación Escolar -PAE a la Entidad Territorial Certificada en Educación -ETC de Arauca para la vigencia 2024, por valor de treinta y dos mil novecientos setenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil pesos M/Cte. (\$32.978.134.000)".*

**Artículo 2.** Comuníquese la presente resolución a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC de Arauca, para lo correspondiente a través del área competente.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

  
**JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR**  
Subdirector General

**Revisó:** Diana C. Bolaño P. - Apoyo Jurídico - Dirección General 

**Proyectó:** Deisy Leonor Cárdenas Ruíz – Coordinadora GIT a la Gestión Financiera 